

ORDENANZA N° 5.230

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Otórguese Jurisdicción del Barrio Altos del Sol de la zona Sur de la Ciudad Capital de La Rioja con los límites que se determinan :

- **Límite Sur** : San Miguel Arcángel, que delimita con el Barrio Virgen de Guadalupe.-
- **Límite Este** : calle Isidro Ceballos, que delimita con la denominada Ciudad Nueva.-
- **Límite Norte** : calle San Pío de Pietrelcina, que delimita con la mensura colectiva denominada Circunvalación Sur.-
- **Límite Oeste** : Avenida Del Sol, que delimita con Tierras del Estado Provincial.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá por el área que corresponda para continuar con el trámite correspondiente, dando cumplimiento a lo prescripto en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el Concejal Gonzalo BRIZUELA.-

g.d.